



**Honorable Concejo Deliberante**  
Ciudad de Montecarlo – Pcia. de Mnes.-

*“Sede permanente de la Fiesta  
Nacional de la Orquídea y Provincial de la Flor”*

**“Montecarlo Capital Provincial del Deporte”**

-  
Avda. El Libertador 1274- Tel. 03751-  
480025 (FAX) 481965/  
<https://hcdmontecarlo.misiones.gob.ar/>  
concejodeliberantemontecarlo@gmail.com  
C.P. 3384- Montecarlo- Misiones

---

## **ORDENANZA VI – N° 31**

Artículo 1.- Se adhiere el municipio de Montecarlo al decreto del Poder Ejecutivo Provincial N° 456 de fecha 14 de marzo del 2024, por el cual se crea el programa Ahora Patente 2024, que como Anexo Único forma parte integrante de la presente Ordenanza.

Artículo 2.- Se establece que los contribuyentes, en el marco del programa Ahora Patente 2024, que abonen el Impuesto Provincial al Automotor hasta el periodo fiscal 2024 inclusive, incluyendo intereses y accesorios de dicho gravamen, gozarán de un reintegro del diez por ciento (10%) sobre el monto de la cancelación que será soportado íntegramente por el porcentaje que le corresponde al Municipio conforme a lo dispuesto en los incisos a) y b) según corresponda del Artículo 253 de la Ley Provincial XXII - N° 35 (Antes Ley 4366).

Artículo 3.- Se autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar todas las medidas y actos administrativos que resulten necesarios a los fines de la adhesión dispuesta en el Artículo 1 de la presente Ordenanza.

Artículo 4.- Se faculta al Departamento Ejecutivo Municipal a adherirse a las creaciones, modificaciones o prórrogas del programa provincial Ahora Patente o análogos que determine el Poder Ejecutivo Provincial, quedando autorizado a otorgar en favor de los contribuyentes u obligados, para los periodos fiscales allí comprendidos del impuesto Provincial al Automotor, un reintegro del diez por ciento (10%) sobre el monto que será soportado íntegramente por el porcentaje que le corresponde al municipio conforme a lo dispuesto en los incisos a) y b) según corresponda del Artículo 253 de la Ley Provincial XXII - N° 35 (Antes Ley 4366).

Artículo 5.- Se comunica al Departamento Ejecutivo Municipal.